

dos para su régimen cumplimentan los requisitos exigidos en el artículo treinta y siete de la Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la Mancomunidad formada por los Ayuntamientos de Abisal y Gujo de Granadilla, de la provincia de Cáceres, para el servicio del abastecimiento de aguas a sus términos, con sujeción a los Estatutos formulados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión de Ventas de Material Automóvil del Parque Moril de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta para la enajenación de dos vehículos en Las Palmas de Gran Canaria y uno en Santa Cruz de Tenerife.

Se subastarán dos vehículos en Las Palmas de Gran Canaria, León Tolstói, 23, y uno en Santa Cruz de Tenerife, Santa Rosalía, 77.

Las proposiciones deberán presentarse en dichos lugares o en Madrid, Cea Bermúdez, 5, antes del 25 del actual, a las doce, en sobre cerrado y lacrado.

Acta tasación, expuesta tablón anuncios.

Importe anuncio, cuenta adjudicatarios.

Madrid, 6 de febrero de 1963.—630.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncian subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Se anuncian subastas para la contratación de las obras que a continuación se relacionan, de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Denominación de la obra: «Abastecimiento de aguas en Benejama».—Presupuesto: 500.000 pesetas.—Aportación municipal: 200.000 pesetas.—Subvención del Estado: 300.000 pesetas.—Plazo respectivo: Nueve meses.

Denominación de la obra: «Alcantarillado (segunda fase) en Planes».—Presupuesto: 300.000 pesetas.—Aportación municipal: 60.000 pesetas.—Subvención del Estado: 240.000 pesetas.—Plazo respectivo: Cinco meses.

Denominación de la obra: «Alcantarillado en Sella».—Presupuesto: 1.400.000 pesetas.—Aportación municipal: 560.000 pesetas.—Subvención del Estado: 840.000 pesetas.—Plazo respectivo: Catorce meses.

Denominación de la obra: «Alcantarillado en Cañada».—Presupuesto: 2.500.000 pesetas.—Aportación municipal: 650.000 pesetas.—Subvención del Estado: 1.850.000 pesetas.—Plazo respectivo: Veinticuatro meses.

Denominación de la obra: «Carretera provincial de Torreveja a La Mata (trozo segundo)».—Presupuesto: 1.712.002,40 pesetas.—Aportación municipal: 960.661,19 pesetas.—Subvención del Estado: 757.341,21 pesetas.—Plazo respectivo: Doce meses.

Las proposiciones se presentarán independientemente para cada una de las subastas a las que se desee optar.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a cada uno de dichos proyectos y subastas (absolutamente independientes entre sí) se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión Provincial (Palacio de la Excm. Diputación, Negociado 3.º), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta y las subastas tendrán lugar el día siguiente hábil

al de la terminación del plazo de presentación de plicas ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa necesariamente el señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional para optar a cada una de las subastas anunciadas será del dos por ciento del respectivo presupuesto; la garantía definitiva será del cuatro por ciento del presupuesto de contrata, también respecto de cada obra.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas iguales respecto de una misma subasta, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de la subasta de que se trate.

Modelo de proposición.

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se comprometo a la ejecución de la obra de con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 24 de enero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario, Leopoldo de Urquía y García Junco.—593.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 218/1963, de 31 de enero, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 27 plantas móviles de bacheo, con destino a servicios de carreteras.

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de veintisiete plantas móviles de bacheo, por importe de ocho millones cien mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso público, veintisiete plantas de bacheo con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto total de ocho millones cien mil pesetas, que se imputará al crédito presupuesto en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitres-seiscientos trece de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODÍAZ

DECRETO 219/1963, de 31 de enero, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de dos locomotoras Diesel, con destino al puerto de Sevilla.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar, por concurso público, la adquisición de dos locomotoras Diesel, con destino al puerto de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas,

blicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante concurso público, entre industrias españolas exclusivamente, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de la adquisición de dos locomotoras Diesel, con destino al puerto de Sevilla, con arreglo a los documentos que integran el proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos fines.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 220/1963, de 31 de enero, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Enlace del Aeropuerto de Fuenterrabía con la carretera nacional 1, de Madrid a Irún».

Por Orden ministerial de once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el proyecto de «Enlace del Aeropuerto de Fuenterrabía con la carretera nacional uno, de Madrid a Irún».

La construcción de esta carretera de enlace vendrá a satisfacer perentorias necesidades y justas exigencias de tráfico turístico en la zona fronteriza, por lo que parece aconsejable que la Administración haga uso de todos los medios legales para lograr que estas obras queden terminadas en el más breve plazo posible.

En consecuencia, teniendo en cuenta el resultado del expediente informativo tramitado por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, en el que se presentaron algunos escritos para formular diversas manifestaciones de carácter general sobre estas obras, y para subsanar errores en la relación material y jurídica de los bienes y derechos afectados, ninguno de los cuales contiene formal oposición a la declaración de urgencia; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Enlace del Aeropuerto de Fuenterrabía con la carretera nacional uno, de Madrid a Irún», en término municipal de Irún.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 221/1963, de 31 de enero, por el que se autoriza a continuar las obras del segundo proyecto reformado del pantano del Zújar (Badajoz), por el mismo sistema que se vienen ejecutando hasta ahora las primitivas de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Por Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco fué autorizada la celebración del concurso de las obras del pantano del Zújar (Badajoz), adjudicándose el mismo por Orden ministerial de dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos se aprobó un segundo proyecto reformado de estas obras, con presupuesto adicional líquido de treinta y siete millones trescientas ochenta y seis mil ochocientos veintiocho pesetas ochenta y tres céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del segundo proyecto reformado de las obras del pantano de Zújar (Badajoz), con arreglo al proyecto reformado, últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo. El importe del adicional líquido de treinta y siete millones trescientas ochenta y seis mil ochocientos veintiocho pesetas ochenta y tres céntimos, a que asciende dicho segundo proyecto reformado, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, treinta millones quinientas setenta y ocho mil doscientas treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos; mil novecientos sesenta y cuatro, seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientas ochenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 222/1963, de 31 de enero, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Unión de tinglados en el muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Unión de tinglados en el muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero. Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Unión de tinglados en el muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y dos y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo. El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de tres millones ciento diez mil doscientas dieciocho pesetas con setenta y dos céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de un millón seiscientos mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de un millón quinientas diez mil doscientas dieciocho pesetas con setenta y dos céntimos, con cargo a los créditos de los respectivos años de la dotación establecida en el estado, letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ